Contrato N° 061/2014.-

En la ciudad de asunción, República del Paraguay, a los días del mes de entre la ESSAP S.A. representada por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, **RUC Nº 80024191-6** en la República del Paraguay, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **SCARPE S.R.L.**, domiciliada en Manuel Domínguez N° 878 e/ Tacuary y Parapiti, Tel Nº 443-926 RUC Nº **80018104-2**, en la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Daniel Nathan Cegla Schvartzman**, con Cédula de Identidad **N° 1.479.485**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTÍCULO 1 - OBJETO.

CLAUSULA 1.1 Por el presente Contrato El PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO", en los siguientes Lotes N°: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.**

ARTÍCULO 2 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación; y,
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Máximo Total del Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTÍCULO 3 - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la **partida 240, Objeto de Gasto 243 "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina", con F.F. 30, del Presupuesto General de Gastos de la Essap S.A. para el ejercicio 2014.**

CLAUSULA 3.2. La ejecución presupuestaria del contrato que afecte al ejercicio 2015, estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Essap S.A. para dicho ejercicio.

CLAUSULA 3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 268675.**

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Osmar L. Sarubbi
Presidente

Abog. Eduardo González Sáez
Mat. 4
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTÍCULO 4 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO.**, convocado por la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 523/2014, de fecha 30 de junio de 2014.**

ARTÍCULO 5 - PRECIO UNITARIO Y EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJECUTAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 - ESPECTOFOTOMETRO UV MARCA THERMO SCIENTIFIC.

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	73171605-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	Unidad	Evento	2.000.000
2	73171605-001	CUBETAS	1	Unidad	Evento	50.000
3	73171605-001	LAMPARA	1	Unidad	Evento	800.000
4	73171605-001	DISPLAY	1	Unidad	Evento	1.200.000
5	73171605-001	FUENTE DE ALIMENTACION	1	Unidad	Evento	800.000
6	73171605-001	PLACA MADRE	1	Unidad	Evento	1.200.000
7	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	500.000
					Total de Precios Unitarios (IVA incluido)	6.550.000

Monto Máximo	Gs. 22.450.000.-
Monto Mínimo	Gs. 11.225.000.-

LOTE N°2 - CONDUCTIMETRO MARCA EXTECH

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	73171605-001	CELULA PARA CONDUCTIVIMETRO	1	Unidades	Evento	800.000
2	73171605-001	SOLUCION PADRON	1	Unidades	Evento	250.000
3	73171605-	DISPLAY	1	Unidades	Evento	280.000

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8503
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Arq. Osmar Serrubbi

	001					
4	73171605-001	POTENCIOMETRO	1	Unidades	Evento	400.000
5	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	350.000
					Total de Precios Unitarios (IVA incluido)	2.080.000

Monto Máximo	Gs. 5.130.000.-
Monto Mínimo	Gs. 2.565.000.-

LOTE N°3 - CONDUCTIMETRO MARCA TRACEER

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	73171605-001	CELULA PARA CONDUCTIVIMETRO	1	Unidad	Evento	800.000
2	73171605-001	SOLUCION PADRON	1	Unidad	Evento	250.000
3	73171605-001	DISPLAY	1	Unidad	Evento	280.000
4	73171605-001	POTENCIOMETRO	1	Unidad	Evento	400.000
5	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	350.000
					Total de Precios Unitarios (IVA incluido)	2.080.000

Monto Máximo	Gs. 6.970.000.-
Monto Mínimo	Gs. 3.485.000.-

LOTE N°4 - CONDUCTIMETRO MARCA ESD

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	73171605-001	CELULA PARA CONDUCTIVIMETRO	1	Unidad	Evento	800.000
2	73171605-001	SOLUCION PADRON	1	Unidad	Evento	250.000
3	73171605-001	DISPLAY	1	Unidad	Evento	280.000

SCARRE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8519
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

4	73171605-001	POTENCIOMETRO	1	Unidad	Evento	400.000
5	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	350.000
					Total de Precios Unitarios (IVA incluido)	2.080.000

Monto Máximo	Gs. 5.225.000.-
Monto Mínimo	Gs. 2.612.500.-

LOTE N°5 - AGITADOR MAGNETICO SIN MARCA

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	73171605-001	LLAVE SELECTORA	1	Unidades	Evento	250.000
2	73171605-001	MOTOR DE AGITACION	1	Unidades	Evento	1.000.000
3	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	350.000
					Total de Precios Unitarios (IVA incluido)	1.600.000

Monto Máximo	Gs. 4.645.000.-
Monto Mínimo	Gs. 2.322.500.-

LOTE N° 7 – PH METRO OAKTON

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	73171605-001	ELECTRODO COMBINADO DE VIDRIO,	1	Unidades	Evento	800.000
2	73171605-001	DISPLAY	1	Unidades	Evento	250.000
3	73171605-001	LLAVE ON OFF	1	Unidades	Evento	180.000
4	73171605-001	SENSOR DE TEMPERATURA	1	Unidades	Evento	350.000
5	73171605-001	FUENTE DE ALIMENTACION	1	Unidades	Evento	350.000
6	73171605-001	SOLUCION PH	1	Unidades	Evento	350.000
7	73171605-001	SOLUCION PARA ELECTRODO REPOSO	1	Unidades	Evento	380.000

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 9510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

8	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	250.000
					Total de Precios Unitarios (IVA incluido)	2.910.000

Monto Máximo	Gs. 6.580.000.-
Monto Mínimo	Gs. 3.290.000.-

LOTE N°8 - TURBIDIMETRO HACH

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	73171605-001	SOLUCION PADRON 1000 NTU	1	Unidades	Evento	600.000
2	73171605-001	SOLUCION PADRON 100 NTU	1	Unidades	Evento	600.000
3	73171605-001	SOLUCION PADRON 10 NTU	1	Unidades	Evento	600.000
4	73171605-001	SOLUCION PARA KIT DE CLORO LIBRE 100 TEST	1	Unidades	Evento	800.000
5	73171605-001	SOLUCION PARA KIT DE CLORO TOTAL	1	Unidades	Evento	900.000
6	73171605-001	CUBETA DE VIDRIO PARA MEDIDOR DE CL SIN TAPA	1	Unidades	Evento	50.000
7	73171605-001	SOLUCION DE REACTIVOS PARA APARATO DE FL	1	Unidades	Evento	1.200.000
8	73171605-001	SOLUCION PADRON DE CLORO.	1	Unidades	Evento	200.000
9	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	400.000
					Total de Precios Unitarios (IVA incluido)	5.350.000

Monto Máximo	Gs. 12.000.000.-
Monto Mínimo	Gs. 6.000.000.-

LOTE N°9 - TURBIDIMETRO LOVIBOND

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	73171605-001	SOLUCION PADRON 1000 NTU	1	Unidades	Evento	600.000
2	73171605-	SOLUCION PADRON 100 NTU	1	Unidades	Evento	600.000

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Abog. Eduardo González Báez
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

	001					
3	73171605-001	SOLUCION PADRON 10 NTU	1	Unidades	Evento	600.000
4	73171605-001	SOLUCION PARA KIT DE CLORO LIBRE 100 TEST	1	Unidades	Evento	800.000
5	73171605-001	SOLUCION PARA KIT DE CLORO TOTAL	1	Unidades	Evento	900.000
6	73171605-001	CUBETA DE VIDRIO PARA MEDIDOR DE CL SIN TAPA	1	Unidades	Evento	50.000
7	73171605-001	SOLUCION DE REACTIVOS PARA APARATO DE FL	1	Unidades	Evento	1.200.000
8	73171605-001	SOLUCION PADRON DE CLORO.	1	Unidades	Evento	200.000
9	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	400.000
					Total de Precios Unitarios (IVA incluido)	5.350.000

Monto Máximo	Gs. 18.580.000.-
Monto Mínimo	Gs. 9.290.000.-

LOTE N°10 - BALANZA ANALITICA MARCA SCIENTECH

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	73171605-001	DISPLAY	1	Unidades	Evento	400.000
2	73171605-001	PLACA CENTRAL	1	Unidades	Evento	500.000
3	73171605-001	PESAS INTERNAS	1	Unidades	Evento	400.000
4	73171605-001	CALIBRACION POR ENTE CALIFICADO	1	Unidades	Evento	500.000
5	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	400.000
					Total de Precios Unitarios (IVA incluido)	2.200.000

Monto Máximo	Gs. 6.200.000.-
Monto Mínimo	Gs. 3.100.000.-

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A

Arq. Osmar L. Saldivar
essap s.a.

LOTE N°11 - BALANZA ANALITICA MARCA OHAUS

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	73171605-001	DISPLAY	1	Unidad	Evento	400.000
2	73171605-001	PLACA CENTRAL	1	Unidad	Evento	500.000
3	73171605-001	PESAS INTERNAS	1	Unidad	Evento	400.000
4	73171605-001	CALIBRACION POR ENTE CALIFICADO	1	Unidad	Evento	500.000
5	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	400.000
					Total de Precios Unitarios (IVA incluido)	2.200.000

Monto Máximo	Gs. 5.000.000.-
Monto Mínimo	Gs. 2.500.000.-

LOTE N°12 - PRE BALANZA SIN MARCA

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	73171605-001	DISPLAY	1	Unidades	Evento	400.000
2	73171605-001	PLACA CENTRAL	1	Unidades	Evento	500.000
3	73171605-001	PESAS INTERNAS	1	Unidades	Evento	400.000
4	73171605-001	CALIBRACION POR ENTE CALIFICADO	1	Unidades	Evento	500.000
5	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA POR EVENTO	1	Unidades	Evento	400.000
					Total de Precios Unitarios (IVA incluido)	2.200.000

Monto Máximo	Gs. 7.500.000.-
Monto Mínimo	Gs. 3.750.000.-

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8570
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Arq. Osmar D. Saruba
essap sa

LOTE N°13 - ESTUFA PARA DBO 5 COLE PARMER

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	73171605-001	DISPLAY	1	Unidad	Evento	280.000
2	73171605-001	RESISTENCIA	1	Unidad	Evento	1.000.000
3	73171605-001	BURLETE PARA PUERTA	1	Unidad	Evento	280.000
4	73171605-001	SENSOR DE TEMPERATURA	1	Unidad	Evento	500.000
5	73171605-001	LLAVE ON OFF	1	Unidad	Evento	250.000
6	73171605-001	LAMPARA FLUORESCENTE INTERNA	1	Unidad	Evento	350.000
7	73171605-001	PUERTA DE VIDRIO	1	Unidad	Evento	280.000
8	73171605-001	MOTOR DE AGITACION	1	Unidad	Evento	1.200.000
9	73171605-001	CORREA PARA MOTOR	1	Unidad	Evento	600.000
10	73171605-001	CONJUNTO PARA REFRIGERACION	1	Unidad	Evento	2.500.000
11	73171605-001	BARRA MAGNETICAS	1	Unidad	Evento	300.000
12	73171605-001	VASOS HERMETIC OS	1	Unidad	Evento	250.000
13	73171605-001	PANEL FRONTAL	1	Unidad	Evento	350.000
14	73171605-001	CALIBRACION Y CONSTRASTACION POR ENTE CALIFICADO	1	Unidad	Evento	600.000
15	73171605-001	ASISTENCIA TECNICA POR EVENTO	1	Unidad	Evento	450.000
					Total de Precios Unitarios (IVA incluido)	9.190.000

Monto Máximo	Gs. 10.250.000.-
Monto Mínimo	Gs. 5.125.000.-

CLAUSULA 5.1. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil **(Gs. 55.265.000)** IVA incluido, y el monto máximo es de Guaraníes Ciento Diez Millones Quinientos Treinta Mil **(Gs. 110.530.000)** IVA incluido.-

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8219
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Arq. Osmar Saguier
essap sa

CLAUSULA 5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA 5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

ARTÍCULO 6 - VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULA 6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.**

ARTÍCULO 7 - PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

CLAUSULA 7.1. La entrega de los servicios se hará de acuerdo a lo establecido en la **Sección III – Suministros Requerido, punto 2 Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.**

ARTÍCULO 8 - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 8.1 La Gerencia Responsable por la ESSAP S.A. concerniente a la ejecución del Contrato es la **Gerencia de Operaciones Gran Asunción.**

ARTÍCULO 9 - MULTAS.

CLAUSULA 9.1. En caso de atraso en la ejecución de los servicios y cumplimiento del Plan de Entregas establecido, se sancionará a **EL PROVEEDOR** con una multa equivalente al **0,5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día calendario de retraso, calculado sobre el valor del servicio en demora.**

En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del 10%, ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato o en caso contrario aplicar el mismo sistema de multa hasta el cumplimiento del retraso.

Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a **EL PROVEEDOR**, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago.

Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de **ESSAP S.A.** dentro de los **ocho (8) días calendario de haberse producido.**

ARTÍCULO 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.-

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sa...
Presidente
ESSAP S.A.

ARTÍCULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE ESSAP S.A. **El Directorio de la ESSAP S.A.** podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor.
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión del servicio, imputable al proveedor, por más de **sesenta (60)** días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de ley 2051/2003; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La ESSAP S.A. iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios y/o bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

CLAUSULA 11.2. RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la ESSAP S.A.

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión del servicio por más de sesenta días calendario, dispuestos por la ESSAP A., sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la ESSAP S.A.

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8512
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Arq. Oscar L. Sarubbi
ESSAP SA

ARTÍCULO 12 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

ARTÍCULO 13 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los 29 días del mes de Julio de 2014.

Firmado por _____(en nombre del Contratante).
Arq. Osmar Ludovico Sarubbi, Presidente de la ESSAP S.A.

Firmado por _____(en nombre del Proveedor)
Señor Daniel Nathan Cegla Schvartzman, Representante Legal de la firma "SCARPE" S.R.L.

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa